



**RESOLUCIÓN No. 378-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7081 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 24/11/2025

FECHA DE EJECUTORIA 25 NOV 2025

EL SUSCRITO CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** ANDRES MAURICIO GALVAN TAMARA, identificado con cedula de ciudadanía No. 7382776, actuando en calidad de apoderado de JOSE ALEJANDRO CIRO MORALES, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.005.184, quien figura como Titular del dominio, ha solicitado, **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio con nomenclatura **K 29 A 26 19** Barrio Cantaclaro de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. 01-06-00-00-0011-0006-0-00-00-0000 y Matrícula Inmobiliaria No. 140-121272 de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Montería.

**SEGUNDO:** Presentada la solicitud por parte del solicitante, se revisó la documentación aportada, encontrando que la misma se encuentra acorde con lo indicado en la Resolución 1025 del 2021 del Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, razón por la cual se procedió a su radicación.

**TERCERO:** De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. 23001-1-25-7081 quedó en legal y debida forma el día de su radicación y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía de JOSE ALEJANDRO CIRO MORALES.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No. 140-121272 del 30 de octubre de 2025 de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Montería.
- Copia del poder especial, amplio y suficiente conferido a ANDRES MAURICIO GALVAN TAMARA, identificado con cedula de ciudadanía No. 7382776, suscrito por JOSE ALEJANDRO CIRO MORALES, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.005.184, de fecha 01 de agosto de 2025.
- Copia de la cédula de ciudadanía de ANDRES MAURICIO GALVAN TAMARA.

Además, se anexaron:

- Un (1) ejemplar original y una (1) copia de los planos impresos del proyecto arquitectónico, firmados por el Arquitecto LUIS CARLOS MUÑOZ ESQUIVEL, con Matrícula Profesional No. A28152017-1067854378, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Resolución No. 329-2025 por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, expedida por el Curador Urbano primero de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ curador Urbano primero de Monteria, del 20 de octubre de 2025 con copia del plano sellado anexo a la resolución en mención.

**CUARTO:** Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No. 329-2025 por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, expedida por el Curador Urbano primero de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ curador Urbano primero de Monteria, del 20 de octubre de 2025.





Arq. William Enrique Taboada Díaz  
Curador Urbano Primero de Montería

**RESOLUCIÓN No. 378-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7081 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 24/11/2025

FECHA DE EJECUTORIA

25 NOV 2025

**QUINTO:** Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

**SEXTO:** Se le reitera al titular de la licencia y a los profesionales responsables de este proyecto la responsabilidad que les atañe por todos los estudios, planos y documentos correspondientes, presentados con el formulario único nacional radicado junto con los otros documentos en el trámite de reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso otorgado mediante Resolución No. **329-2025** y por la veracidad de los datos allí consignados. Así mismo quedó consignada la declaración que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **ANDRES MAURICIO GALVAN TAMARA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **7382776**, actuando en calidad de apoderado de **JOSE ALEJANDRO CIRO MORALES**, identificado con cedula de ciudadanía No. **71.005.184**, quien figura como Titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Ley 675 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconózcase a el Arquitecto **LUIS CARLOS MUÑOZ ESQUIVEL** con Matrícula Profesional No. **A28152017-1067854378**, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **JOSE ALEJANDRO CIRO MORALES**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

<b>CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL</b>					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADAS m <sup>2</sup>		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m <sup>2</sup>	ÁREAS COMUNES m <sup>2</sup>	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
<b>PRIMER PISO</b>					
APTO 101	51,33	6,08	105,93	1,30	0,00
APTO 102	54,60	6,69			
<b>Subtotal</b>	<b>105,93</b>	<b>12,77</b>	<b>105,93</b>	<b>1,30</b>	<b>0,00</b>
<b>ÁREA TOTAL CONSTRUIDA m<sup>2</sup>:</b>				<b>107,23</b>	
<b>ÁREA TOTAL DE LOTE m<sup>2</sup>:</b>				<b>120,00</b>	

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno.



Arq. William Enrique Taboada Díaz  
Curador Urbano Primero de Montería

**RESOLUCIÓN No. 378-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7081 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 24/11/2025

FECHA DE EJECUTORIA

25 NOV 2025

acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
**Curador Urbano Primero de Montería**

*Redactó:* Luz Angela Valdez Villarreal / Revisor Arquitectónico. *LAV.*

*Revisó:* María Antonia Pérez Camaño / Revisor Jurídico. *MPC*

*Aprobó:* Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica. *LD*